

**ACTA EMITIDA CON MOTIVO DE LA REUNION DE TRABAJO QUE REALIZA LA COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE--**

**-----ACTA NUMERO DOS-----**

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO Y A EFECTO DE CELEBRAR LA PRESENTE REUNION, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA; REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, DECIDIERON SUJETARSE AL SIGUIENTE: -----

**ORDEN DEL DIA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2. DECLARACION DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISION.-----
3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.-----
4. ELABORACION DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.
5. ELABORACION DE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.
6. RESUMEN DE ACUERDOS.-----
7. APROBACION DEL ACTA.-----
8. CLAUSURA DE LA REUNION.-----

1.- LISTA DE ASISENCIA.- EN RELACION A ESTE PUNTO LA LIC. MONSERRAT CORONADO ORTEGA, REGIDOR PRESIDENTE, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE LA COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PUBLICO, LA LRI. MARIANA FERNANDA RIOS AYALA, SINDICO SECRETARIA, L.A. SANDRA IRENE MANCERA SANCHEZ, REGIDORA, VOCAL, LIC. MARIA GUADALUPE AVILA MANCERA, REGIDORA, VOCAL, ARQ. FRANCISCO ISAIAS LEMUS MUÑOZ LEDO, REGIDOR VOCAL, Y EL ING. ARMANDO VALENTIN VARGAS, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES.-----

2.- DECLARACION DEL QUÓRUM LEGAL.- EN USO DE LA LIC. MONSERRAT CORONADO ORTEGA, REGIDOR PRESIDENTE, DECLARA EL QUÓRUM LEGAL, EN VIRTUD AL PUNTO ANTERIOR, LO CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.-----

3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- SE PONE A CONSIDERACION EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

4.- SE ELABORA LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA SU POSTERIOR APROBACION POR PARTE DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.:

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NUMERO: MAPAG/DSM/01/2018, PARA CONCESIONAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, CON LA VIGENCIA DE 10 AÑOS.**

**EL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO, EL GRANDE, GUANAJUATO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCION III INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 117 FRACCION III INCISO b) Y EN LO PRECEPTUADO EN EL TITULO SÉPTIMO, CAPITULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 182, 183, 184, 185,**

186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2015-2018 EN EL EJE 4; MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO, OBJETIVO ESPECIFICO 4.3.2. CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON EL OBJETO DE OTORGAR “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO”, EN CUMPLIMIENTO DE SU ACUERDO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018, EN EL QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 184 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO ACORDÓ LA APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO,

POR LO QUE EN CONSECUENCIA AL ACUERDO TOMADO EN LA 86 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2018 DENTRO DEL 8 PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EN LA SESION ORINARIA NUMERO \_\_ DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 201\_, EL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA OBTENER EL TITULO-CONCESION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO CON UNA VIGENCIA DE 10 AÑOS, SE TIENE A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE CONVOCATORIA:

## CONVOCATORIA

### ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2040 del Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato., establece que el alumbrado público y su infraestructura son considerados elementos estratégicos y fundamentales para el desarrollo seguro, sustentable y competitivo del Municipio, ante una de sus características que es el rápido crecimiento poblacional. Ya que sin lugar a duda, un sistema de alumbrado público eficiente, de servicio constante y óptimo fomenta la competitividad y contribuye al mejoramiento de las condiciones del bienestar social de los ciudadanos, pues es de decirse que se tienen deficiencias y carencias en esta materia que requieren de la instrumentación de soluciones a corto, mediano y largo plazo, con objetivos claramente trazados para la transformación del Municipio de Apaseo El Grande Guanajuato, Guanajuato.

**1.- OBJETO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:** “concesión del servicio de alumbrado público”, con una duración de 10 años a partir del otorgamiento, la cual comprende: la instalación de 7169 siete mil ciento sesenta y nueve luminarias de tecnología LED, actualización de estudio, diagnostico, retiro de luminarias ineficientes, puesta en operación, así como mantenimiento preventivo y correctivo en ese periodo.

**2.- CENTRO DE POBLACIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Municipio de Apaseo, El Grande, Guanajuato., en los lugares que actualmente se presta dicho servicio.

**2.1.- PARTICIPANTES:** Con fundamento en el artículo 184 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., podrán participar las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de la convocatoria y sus bases y que cuenten con la capacidad técnica, financiera, legal y administrativa acreditando su personalidad jurídica y demás que sean necesarios para proveer al **USUARIO** en forma oportuna de los servicios de alumbrado público con las especificaciones y normas vigentes, de acuerdo a los términos de referencia solicitados y en los plazos que se establecen en las bases y cuyas actividades estén relacionadas con los giros comerciales de los bienes solicitados.

**2.2.- ORIGEN DE LOS FONDOS:** LA CONTRIBUCION DENOMINADA DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (D.A.P.), así como en caso de ser necesario aportaciones del propio municipio incluyendo

ingresos propios y fondos públicos a disposición del municipio para el pago de energía eléctrica que se ocupan para el pago del alumbrado público en el Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato.

**2.3.- CONVOCATORIA NÚMERO: MAPAG/DSM/01/2018**

**2.4.- CONSULTA Y VENTA DE BASES.:** La convocatoria y bases de licitación estarán disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria, misma que se realiza al día siguiente de publicada la convocatoria, en la oficina de Regidores del Ayuntamiento ubicada en el interior de la Presidencia Municipal con domicilio en Jardín Hidalgo No. 105, zona centro de este Municipio de Apaseo El Grande, Gto., en días hábiles de 08:30 a 16:00 horas. El costo de dichas bases es de \$1,685.25(UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N) por cada juego de bases .

La entrega de bases se efectuará previo pago en las oficinas de Regidores.

**2.5.- JUNTA DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones tendrá verificativo al día siguiente de fenecido el término de consulta y venta de las bases a las 10:00 a.m., en la Sala de cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio en Jardín Hidalgo número 105, zona centro., de este Municipio de Apaseo El Grande, Gto.

**2.6.-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** Al decimo día de la publicación de la convocatoria, a las 10:00 a.m., en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio Jardín Hidalgo No. 105, zona centro de este Municipio de Apaseo, El Grande Guanajuato, se llevará a cabo el acto de recepción y apertura de las propuestas, en la cual los interesados, presentaran sus propuestas a los integrantes de la Comisión especial para atender el asunto de Alumbrado Publico del Ayuntamiento y al Contralor Municipal, en dicho acto se dará cuenta de la documentación que entregue cada participante, conforme al orden de su registro, levantándose el acta correspondiente, en la que se definan las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos.

**2.7.-ACTO DE RESOLUCION:** La resolución se emitirá por parte del Ayuntamiento, al día siguiente al en que se haya llevado a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas., de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dicho acto se celebrará a las 10:00 a.m. del término mencionado.

**2.8.-IDIOMA:** español.

**2.9.- MONEDA:** Peso Mexicano.

**3.- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO:**

Los interesados podrán adquirir las bases del concurso y acreditar los requisitos técnicos, financieros, legales y administrativos, para lo cual deberán formular una solicitud cubriendo los requisitos que marca el artículo 184 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**4.-LA CONCESIÓN COMPRENDE:**

A) La prestación del servicio de ALUMBRADO PÚBLICO para lo cual se requerirá realizar la instalación, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, así como realizar los estudios y gestiones necesarias para obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas de acuerdo con las LEYES y NORMAS APLICABLES. Para lo cual se establece como base de esta concesión la reposición de 7169 lámparas que actualmente están instaladas en el municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato.

B) El uso y disposición de los bienes del dominio público del Municipio que se encontrarán

afectos al cumplimiento de la CONCESIÓN.

- C) Las empresas participantes deberán considerar en su propuesta que, al tratarse de una Concesión de un Servicio Público, el servicio será cubierto en su gasto a través de los mecanismos de recuperación aplicables ó sea ingresos que el Municipio perciba por la recaudación del Derecho de Alumbrado Público que le correspondan según lo recaudado por la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo a los convenios que se tienen establecidos entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, no obstante el municipio se obligara a cubrir las erogaciones derivadas de la concesión del servicio, en caso de ser necesario con los ingresos propios, así como los fondos que actualmente tiene asignado el municipio para el pago del consumo de energía eléctrica.
- D) El participante propondrá como parte de su obligación fuentes alternas de financiamiento para mejorar el servicio considerando la creación de un fideicomiso o bien proyectos para la prestación del servicio público como parte de sus obligaciones como concesionario debiendo presentar en su primer año el proyecto al respecto y la documentación soporte para que el municipio pueda acceder a esas fuentes de financiamiento, dando el municipio como contraprestación el derecho del otorgar la firma del convenio que se autorice en los términos de concesión que se le otorguen.

**5.- CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION.** - La concesión se otorgará por el tiempo de 10 años determinado en estas bases al interesado que realice la mejor propuesta técnica, financiera, legal y administrativa y cumpla con los requisitos legales de esta licitación., de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., de acuerdo a un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo realizado por la comisión especializada para el servicio público a concesionar.

4.- SE EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.:

**EL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO, EL GRANDE, GUANAJUATO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCION III, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 117 FRACCION III INCISO b) Y EN LO PRECEPTUADO EN EL TITULO SÉPTIMO, CAPITULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193,194,195,196 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2015-2018 EN EL EJE 4; MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO, OBJETIVO ESPECIFICO 4.3.2. CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON EL OBJETO DE OTORGAR "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO", EN CUMPLIMIENTO DE SU ACUERDO DE FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2018, EN EL QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 184 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SE EMITE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACORDO LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO, EL GRANDE, GUANAJUATO, TIENIENDO COMO BASE EL ESTUDIO Y EL DIAGNOSTICO NECESARIOS Y POR LO QUE SE TIENE A BIEN EXPEDIR LAS SIGUIENTES BASES:**

**BASES**

## ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2040 del Municipio de Apaseo, El Grande, Guanajuato., establece en infraestructura y servicios son considerados elementos estratégicos y fundamentales para el desarrollo seguro, sustentable y competitivo del Municipio. Una de sus características es el rápido crecimiento poblacional. Sin lugar a duda, un sistema de alumbrado público eficiente, de servicio constante y óptimo fomenta la competitividad y contribuye al mejoramiento de las condiciones del bienestar social de los ciudadanos. Se tienen deficiencias y carencias en esta materia que requieren de la instrumentación de soluciones a corto, mediano y largo plazo, con objetivos claramente trazados para la transformación del Municipio de Apaseo, El Grande, Guanajuato.

El Ayuntamiento Constitucional de este Municipio en fecha 20 de junio del año 2018 determinó en la sesión de Ayuntamiento número 86, acordar la emisión de la declaratoria de necesidad pública para el servicio de alumbrado público en el Municipio de Apaseo, El Grande, Guanajuato, dadas las consideraciones vertidas en dicha sesión y anexándose a la misma los documentos que corroboran dicha situación.

**1.- OBJETO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:** "concesión del servicio de alumbrado público", con una duración de 10 años a partir del otorgamiento, la cual comprende: la instalación de 7,169 siete mil, ciento sesenta y nueve luminarias de tecnología LED, actualización de estudio, diagnóstico, retiro de luminarias ineficientes, puesta en operación, así como mantenimiento preventivo y correctivo en ese periodo.

**2.- CENTRO DE POBLACIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Municipio de Apaseo, El Grande, Guanajuato., en los lugares que actualmente se presta dicho servicio.

**3.- PARTICIPANTES:** Con fundamento en el artículo 184 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., podrán participar las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de la convocatoria y del presente documento y que cuenten con la capacidad técnica, financiera, legal y administrativa acreditando su personalidad jurídica y demás que sean necesarios para proveer al **USUARIO** en forma oportuna de los servicios de alumbrado público con las especificaciones y normas vigentes, de acuerdo a los términos de referencia solicitados y en los plazos que se establecen en estas bases y cuyas actividades estén relacionadas con los giros comerciales de los bienes solicitados. No podrán participar las personas impedidas de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para tal efecto los participantes presentarán el curriculum de la empresa o persona física o moral y los requisitos legales serán:

Los interesados deberán formular la solicitud respectiva, cubriendo los siguientes requisitos:

- a) Capacidad técnica, administrativa y financiera;
- b) Acreditar la personalidad jurídica, tratándose de personas morales; y
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;

**3.1.- Presentación de las propuestas.** Para poder participar en la licitación, es requisito indispensable que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en la convocatoria y bases; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia, será motivo de rechazo. Ninguno de los términos y condiciones señalados tanto en esta convocatoria como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**3.2.- Determinar la cantidad de lámparas o infraestructura a instalar, renovar y modernizar.** Para

lo cual cada licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que establezcan un programa de retiro de la infraestructura actual y de instalación en cantidad de las nuevas luminarias y tiempo aproximado, así como determinar que otros dispositivos en cumplimiento de la descripción y cantidades en formato libre, todo de acuerdo a la información preliminar entregada en las bases de concurso.

**3.3.- Solvencia Económica.** El participante deberá demostrar que cuenta o puede acceder directamente a los recursos económicos para solventar su propuesta económica para la sustitución de las luminarias de acuerdo a su programa de trabajo, ya sea a través de una línea de crédito y/o financiamiento que tenga, en el caso de obtener la concesión o bien por contar con los recursos patrimoniales necesarios para cumplir dicha propuesta.

**4.- ORIGEN DE LOS FONDOS:** El Municipio a cambio de la prestación del servicio de alumbrado público en los términos señalados transferirá los fondos obtenidos de la contribución denominada Derecho de Alumbrado Público (D.A.P), así como en caso de ser necesario aportaciones del propio Municipio incluyendo ingresos propios y fondos públicos a disposición del Municipio del RAMO XXXIII FONDO II para el pago de energía eléctrica que se ocupan para el pago del alumbrado público en el Municipio de Apaseo, El Grande Guanajuato, para cubrir el pago ante la Comisión Federal de Electricidad, también se incluirán los que correspondan a los intereses del propio Municipio para la mejora del servicio, su mantenimiento, operación, disponibilidad del presupuesto., erogaciones presupuestales anuales de acuerdo con el consumo de energía eléctrica en el Municipio para el servicio a su cargo de alumbrado, así como presupuestos asignados para el mantenimiento, mejora y ampliación del servicio.

**5.- CONVOCATORIA NÚMERO.: MAPAG/DSM/01/2018**

**6.- CONSULTA Y VENTA DE BASES.:** La convocatoria y bases de licitación estarán disponibles para consulta y venta a al día siguiente de la publicación de la convocatoria, por único día, en la oficina de la Regidores del Ayuntamiento ubicada en el interior de la Presidencia Municipal de este Municipio de Apaseo, El Grande Guanajuato, con domicilio en Jardín Hidalgo No. 105, zona centro, en días hábiles de 08:30 a 16:00 horas. El costo de dichas bases es de \$1,685.25 (un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.).

La entrega de bases se efectuará previo pago en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**7.-TIPO DE LICITACIÓN:** Pública de carácter presencial.

**8.- JUNTA DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones tendrá verificativo al día siguiente de fenecido el término de consulta y venta de las bases a las 10:00 a.m., en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio en Jardín Hidalgo No. 105 zona centro, de este Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato. Participando en ella los interesados que acrediten haber adquirido las bases, los integrantes de la Comisión Especial para atender el asunto de alumbrado publico del Ayuntamiento y el Contralor Municipal.

**9.-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** Al decimo día de la publicación de la convocatoria, a las 10:00 a.m., en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio en Jardín Hidalgo No. 105 zona centro, de este Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato, se llevará a cabo el acto de recepción y apertura de las propuestas, en la cual intervendrán los interesados, presentando sus propuestas, los integrantes de la Comisión de Especial para atender el asunto de Alumbrado Publico del Ayuntamiento y al Contralor Municipal, en esta se dará cuenta de la documentación que entregue cada participante, conforme al orden de su registro, levantándose el acta correspondiente, en la que se definan las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos, de dicha acta se dará cuenta al Ayuntamiento a efecto de que forme la Comisión especial para atender el asunto del alumbrado publico a concesionar, misma que estará encargada de rendir el

dictamen que señala el párrafo tercero del artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**10.-ACTO DE RESOLUCION:** La resolución se emitirá por parte del Ayuntamiento, al día siguiente al en que se haya llevado a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas., de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dicho acto se celebrará a las 10:00 a.m. del término mencionado.

**11.-IDIOMA:** español.

**12.- MONEDA:** Peso Mexicano.

**13.- REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO:**

- A) Los interesados podrán adquirir las bases del concurso y acreditar los requisitos técnicos, financieros, legales y administrativos, para lo cual deberán formular una solicitud cubriendo los requisitos que marca el artículo 184 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- B) Específicamente la revisión de las propuestas estará a cargo de la Comisión especial para atender el asunto del alumbrado Publico, quien determinará la ponderación de cada propuesta con fundamento en las presentes BASES y sus ANEXOS, los que se entregarán en la compra de estas bases, y que deberán acompañarse en esos términos el día de la entrega de sus solicitudes y propuestas, también la determinación con fundamento en las LEYES Y NORMAS APLICABLES, proponiendo al Ayuntamiento de Apaseo El Grande, Guanajuato., el dictamen correspondiente.
- C) El proceso de CONCURSO al que se refieren las presentes BASES, será realizado totalmente de manera presencial, por lo que no se aceptarán PROPUESTAS que se entreguen mediante servicio postal, servicio de mensajería, medios de transferencia electrónica o cualquier otro diferente a la entrega presencial.
- D) Ninguna de las condiciones contenidas en estas BASES podrá ser negociada por los PARTICIPANTES.
- E) En el presente CONCURSO no se otorgarán anticipos.
- F) Será causal de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes BASES, así como el hecho de que algún CONCURSANTE haya acordado con otro u otros modificar de cualquier manera, en relación a los precios de mercado concreto, los precios de los BIENES o SERVICIOS, o cualquier otro acto que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás CONCURSANTES.
- G) Presentación de los sobres:

Los CONCURSANTES en el orden en el cual se registraron, deberán entregar su paquete en la oficina de REGIDORES, el cual deberá contener sobres cerrados sellados y lacrados de manera inviolable, debidamente rotulados cada uno con la información respecto al tipo de PROPUESTA que contienen y que deberán ser: un sobre con la propuesta técnica, un sobre con la propuesta económica, y un sobre con la propuesta legal y un sobre con la propuesta administrativa., de conformidad con los formularios de anexos que fueron entregados con estas bases, pudiendo agregar información complementaria a sus propuestas.

Los paquetes deberán estar dirigidos a: MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE GUANAJUATO,

indicar el número de la Licitación y el nombre del CONCURSANTE.

Una vez entregados los sobres, no podrán ser retirados bajo ninguna circunstancia., dentro de los sobres deberán incluirse en discos compactos con versiones electrónicas los documentos solicitados en formato Portable Document Format (PDF). Los documentos originales que acompañen a su PROPUESTA que se hayan solicitado para cotejo serán devueltos, en el mismo acto de la apertura de PROPUESTAS, una vez que hayan sido cotejados con las copias simples.

**ACTO DE APERTURA DE PAQUETE Y SOBRES.** Se procederá a la apertura de cada uno de los paquetes, conforme al registro empezando por el que corresponda a la acreditación y propuesta legal, posteriormente se procederá a abrir el sobre de las propuestas administrativas y en ese mismo orden se hará con cada paquete.

Acto seguido se abrirán los sobres que contengan las PROPUESTAS TÉCNICAS junto con la documentación complementaria; de los documentos de acuerdo a las presentes BASES. Por lo menos por un CONCURSANTE, por los integrantes de la Comisión especial para atender el asunto del alumbrado Público del Ayuntamiento que asistan y el Contralor Municipal, rubricarán las partes de las PROPUESTAS técnicas y documentación complementaria.

Acto continuo se abrirán los sobres de las propuestas ECONOMICAS y se dará lectura en voz alta al importe de cada PROPUESTA ECONOMICA antes del I.V.A., y se firmaran las propuestas por lo menos por un CONCURSANTE, los integrantes de la Comisión Especial para atender el asunto de Alumbrado Público del Ayuntamiento que asistan y el Contralor Municipal, las PROPUESTAS deberán conservarse hasta la total conclusión del procedimiento de concesión, agotado dicho procedimiento se podrá proceder a la devolución de la PROPUESTA ECONÓMICA, a los CONCURSANTES que lo soliciten o decidir su destrucción en los términos de las leyes y normatividad aplicable.

En su caso, las PROPUESTAS quedaran a resguardo de la oficina de Regidores del Ayuntamiento

Por lo menos un CONCURSANTE y los servidores públicos que participen en el acto, rubricarán las partes de cada una de las propuestas presentadas.

Se levantará acta en la que se harán constar las PROPUESTAS recibidas y el importe de las Propuestas Económicas de cada una de ellas, para su posterior revisión y ponderación por parte de la COMISIÓN TECNICA ESPECIALIZADA, el acta será firmada por los comparecientes que así deseen hacerlo, y posteriormente se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los CONCURSANTES que no hayan asistido; para efectos de su notificación.

**ACTA DE RESOLUCION.-** El Ayuntamiento en pleno deberá otorgar la resolución de conformidad con lo que para tal efecto disponen los párrafos tercero y cuarto del artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., esto sobre el dictamen que le presente la comisión especial para atender el asunto del alumbrado público a concesionar, relativo a los aspectos técnico financiero legal y administrativo., los puntos resolutivos de la citada resolución se publicarán el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

La Comisión especial para atender el asunto del alumbrado publico notificará la resolución a los concursantes participantes, la cual deberá contener los datos del concursante ganador que será el titular de la concesión, así como las propuestas que no resultaron ganadoras en los términos de las bases, y las que no fueron aceptadas, indicando las razones que motivaron su rechazo. Una vez publicada la resolución, se procederá a firmar a la brevedad el documento del contrato concesión del servicio publico

**GARANTIAS.-** Los interesados deberán de presentar en sus propuestas las garantías de cumplimiento del suministro e instalación de luminarias que cubra por lo menos en su caso de ser declarado ganador el ofrecimiento de otorgar una fianza de cumplimiento del 10% sin considerar el IVA. Así mismo proponer un seguro que considere proteger la inversión contra cualquier riesgo y un

seguro de responsabilidad civil de un monto del 2% de la inversión sin considerar el IVA., con fundamento en el artículo 184 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El Municipio a su vez para el logro de la concesión se obligara a autorizar el instrumento bancario a favor del beneficiario de la concesión en el que canalizaran los recursos presupuestales autorizados en los presupuestos de egresos que anualmente sean aprobados y publicados durante la vigencia de la concesión todo ello para cubrir los costos de inversión por el servicio de alumbrado público, de igual manera se obliga a la bancarización de los recursos propios recaudados en la misma proporción de las obligaciones de pago de la contraprestación que les corresponda, más actualizaciones y compensaciones mediante clausulas específicas que en el contrato de fideicomiso irrevocable de administración garantía y fuente de pago.

#### **14.-LA CONCESIÓN COMPRENDE:**

- E) La prestación del servicio de ALUMBRADO PÚBLICO para lo cual se requerirá realizar la instalación, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, así como realizar los estudios y gestiones necesarias para obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas de acuerdo con las LEYES y NORMAS APLICABLES. Para lo cual se establece como base de esta concesión la reposición de 7169 lámparas que actualmente están instaladas en el Municipio de Apaseo, El Grande, Guanajuato.
- F) El uso y disposición de los bienes del dominio público del Municipio que se encontrarán afectos al cumplimiento de la CONCESIÓN.
- G) Las empresas participantes deberán considerar en su propuesta que, al tratarse de una Concesión de un Servicio Público, el servicio será cubierto en su gasto a través de los mecanismos de recuperación aplicables ó sea ingresos que el Municipio perciba por la recaudación del Derecho de Alumbrado Público que le correspondan según lo recaudado por la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo a los convenios que se tienen establecidos entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, no obstante el Municipio se obligará a cubrir las erogaciones derivadas de la concesión del servicio, en caso de ser necesario con los ingresos propios, así como los fondos que actualmente tiene asignado el Municipio para el pago del consumo de energía eléctrica.
- H) El participante propondrá como parte de su obligación fuentes alternas de financiamiento para mejorar el servicio considerando la creación de un fideicomiso o bien proyectos para la prestación del servicio público como parte de sus obligaciones como concesionario debiendo presentar en su primer año el proyecto al respecto y la documentación soporte para que el Municipio pueda acceder a esas fuentes de financiamiento, dando el Municipio como contraprestación el derecho del otorgar la firma del convenio que se autorice en los términos de concesión que se le otorguen.

**15.- CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION.** - La concesión se otorgará por el tiempo de 10 años determinado en estas bases al interesado que realice la mejor propuesta técnica, financiera, legal y administrativa y cumpla con los requisitos legales de esta licitación., de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., de acuerdo a un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo realizado por la Comisión especial para atender el asunto del servicio público a concesionar.

EL Participante deberá acreditar que por lo menos posee un titulo concesión en la materia que se ventila en el estado de Guanajuato.

**16.-DE LAS PROPOSICIONES:** La Concesión se adjudicará a través de la presente Licitación Pública, mediante convocatoria pública, en la que se presentarán proposiciones solventes en sobres cerrados debidamente sellados y lacrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Ayuntamiento las

Acreditación de existencia legal. Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la licitación deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo III-A formato de "Existencia Jurídica del licitante" de las presentes bases, el cual aplica para personas físicas y morales.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito (Anexo III), en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro del apartado requerimientos técnicos, los archivos de documentación distinta a la que conforman las propuestas técnicas y financieras, mismas que formarán parte de su proposición

 **18.- FIRMA DE LA CONCESIÓN.** El licitante ganador deberá firmar la Concesión respectiva y de igual manera el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal asistido por Secretario del Ayuntamiento en las oficinas de la Presidencia Municipal de Apaseo El Grande, Guanajuato., en la fecha y hora que se defina para tal efecto.

Asimismo, el licitante ganador previo a la firma del contrato deberá entregar en original y copia para su cotejo la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

18. I.- Escritura y modificación, en su caso, del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado (copia).

18. II.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y en caso de ser persona física su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (copia).

18. III.- Poder notarial del representante legal con facultad es que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada (copia).

18. IV.- Comprobante de domicilio.

18. V.- Identificación oficial de la persona que suscriba el contrato, (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).

18. VI.- Ratificación de las propuestas con las que obtuvo la concesión.

18. VII.- Convenio autorizado para la obtención de los fondos para el cumplimiento de la concesión y/o fideicomiso propuesto.

 En caso de que el Licitante ganador, no firmare el contrato en la fecha establecida en las presentes bases para tal efecto, por causas imputables al mismo, el Municipio discrecionalmente y sin responsabilidad alguna, podrá o no, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar la concesión al participante que haya presentado la siguiente proposición financiera más baja y así sucesivamente, en caso de que este último no aceptare, siempre y cuando la diferencia con respecto a la proposición inicialmente ganadora no sea superior al 10%.

El Título Concesión se firmará tomando como base la propuesta técnica, financiera, legal y administrativa del participante a quien se haya otorgado la concesión y de acuerdo a las bases, anexos y capacidad del Municipio.

Publicación del Resultado de la licitación.- Será responsabilidad del Municipio la publicación de la resolución sobre el otorgamiento de la concesión., por lo que será responsable de la demora o dilación que se pueda generar por la omisión de dicha publicación.

Las actas de las Juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la Junta en la que se dé a conocer la resolución, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará copia a dichos asistentes.



Debido a que esta licitación se llevará a cabo de manera presencial, no se aceptará la entrega de propuestas vía servicio postal o mensajería, no se establecen en la presente convocatoria aspectos a los que se sujetará la recepción de las propuestas enviadas a través de dichos medios.

**Vigencia de Propositiones.-** Una vez presentadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Cada una de las páginas que integren una Propuesta, deberán identificarse con los datos siguientes: Hoja Membretada de la empresa y firma del participante o su representante legal, Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página; dicha identificación deberá reflejarse, en todas y cada una de las hojas que integran las propuestas.

**19. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.** La Licitación se podrá declarar desierta en los supuestos siguientes:

19.1. Si no se presenta cuando menos una proposición al acto de presentación y apertura de proposiciones.

19.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o las propuestas financieras no resulten aceptables.

Cuando la Licitación se declare desierta, el Municipio observará los procedimientos legales que correspondan.

